

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número DOCE, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día catorce de marzo de dos mil trece, en la cual consta el acuerdo número cinco punto cinco punto uno, que literalmente dice:

5.5.1) El Gerente de la Unidad Jurídica somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para adquirir 2 inmuebles que forman un solo cuerpo, ubicados en el cantón Joya Grande, Jurisdicción de Santiago Texacuangos, departamento de San Salvador, los cuales serán utilizados para darle continuidad a la ejecución del Proyecto de Agua Potable del Lago de Ilopango (PAPLI).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que por requerimiento de la Dirección Técnica, la Unidad Jurídica se encuentra gestionando la adquisición de 2 inmuebles que forman un solo cuerpo, ubicados en el cantón Joya Grande, Jurisdicción de Santiago Texacuangos, departamento de San Salvador, los cuales serán utilizados para darle continuidad a la ejecución del Proyecto de Agua Potable del Lago de Ilopango (PAPLI).
- II. Que luego de las indagaciones respectivas, dicha Unidad verificó que los inmuebles mencionados son propiedad de la sociedad INVERSIONES CONO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia "CONO, S.A. DE C.V.", inscritos a favor de ésta según Matrícula número 60474582-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, marcados en el plano respectivo como lote número 10 y lote número 11, los cuales forman un solo cuerpo y tienen una extensión superficial aproximada de UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1,753.35 m²) equivalentes a DOS MIL QUINIENTAS OCHO PUNTO SETENTA VARAS CUADRADAS (2,508.70 v²).
- III. Que mediante correspondencia de fecha 16 de noviembre de 2012, la representante legal de la Sociedad CONO, S.A. DE C.V., señora Lori Kay Morrison de Novoa, presentó oferta de venta de dichos inmuebles por un monto de TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$30,692.85).
- IV. Que luego de realizar el avalúo correspondiente, por parte de la Unidad de Formulación de Proyectos de la institución, ésta determinó el valor de ambos inmuebles en un monto de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$26,600.00), cantidad que fue aceptada por la

sociedad propietaria de los mismos, con las condiciones siguientes: Celebrar escritura de promesa de venta, entregando en ese momento, en concepto de anticipo, el valor correspondiente al 10% del precio total de los inmuebles, es decir la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,600.00); estableciendo un plazo de 60 días para la celebración de la escritura pública de compraventa, oportunidad en la que se deberá entregar el restante 90% del precio, es decir la cantidad de VEINTICUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$24,000.00). El plazo de 60 días hasta la firma de la escritura de compraventa servirá a la Unidad Jurídica para realizar los trámites catastrales necesarios para la inscripción de la misma.

- V. Que luego de hacer las evaluaciones correspondientes la Unidad Jurídica considera que es procedente aceptar las condiciones de venta planteadas por la sociedad INVERSIONES CONO, S.A. DE C.V.; por ser estas convenientes a los intereses de la institución y no contravenir regulación alguna.

Con base a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, la Junta de Gobierno,

ACUERDA:

1. Autorizar la adquisición de 2 inmuebles que forman un solo cuerpo, ubicados en el cantón Joya Grande, Jurisdicción de Santiago Texacuangos, marcados en el plano respectivo como lote número 10 y lote número 11; ambos propiedad de la Sociedad INVERSIONES CONO, S.A. DE C.V., según Matrículas número 60474582-00000; del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, de una extensión superficial aproximada de UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1,753.35 m²) equivalentes a DOS MIL QUINIENTAS OCHO PUNTO SETENTA VARAS CUADRADAS (2,508.70 v²), por el precio de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$26,600.00), bajo las condiciones siguientes: Celebrar escritura pública de promesa de venta, entregando en ese momento, en concepto de anticipo, el valor correspondiente al 10% del precio de ambos inmuebles, es decir la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,600.00); estableciendo un plazo de 60 días para la celebración de la escritura pública de compraventa, oportunidad en la que se entregará el restante 90% del precio, es decir la cantidad de VEINTICUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$24,000.00).
2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.
3. Autorizar a la Unidad Jurídica para que realice los trámites correspondientes, hasta la inscripción del documento de compraventa en el Registro de la Propiedad competente.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional a erogar la cantidad de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$26,600.00), en concepto de pago del precio de compraventa de los inmuebles indicados en el numeral 1 del presente acuerdo, bajo las siguientes condiciones: el 10% dicha cantidad es decir DOS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,600.00), en concepto de anticipo al firmar la respectiva escritura pública de promesa de venta y el restante 90%, es decir

VEINTICUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
(\$24,000.00) al firmar la Escritura Pública de Compraventa.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los catorce días del mes de marzo del año dos mil trece.

ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO